



VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA

Con fecha 13 de mayo de 2016 se dictó resolución de adjudicación del contrato de dirección de las obras de sustitución de máquinas de producción de frío e el Edificio de la Nau, a favor de la empresa UTE Valnu Servicios de Ingeniería, S.L. – Santatecla Arquitectos S.L.P., por un importe de 18.155,27 euros, IVA excluido. Con fecha 20 de mayo de 2016 se firmó el correspondiente contrato.

En la resolución y el contrato mencionados se apuntaba que el precio del contrato se reajustaría en función de lo establecido en la cláusula 27 del pliego aplicable.

La cláusula 27 del pliego establece el reajuste del precio en función del presupuesto de ejecución material del proyecto finalmente aprobado por la Universitat, así como el reajuste por la aplicación de la reducción correspondiente a la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras.

En el procedimiento de adjudicación de las obras se ha obtenido una media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras del 20,88%.

De acuerdo con todo lo expuesto, hay que proceder a reajustar el precio del contrato, de manera que el precio de la dirección se calcule en función del nuevo PEM y aplicando la media de los porcentajes de baja ofertados por las empresas licitadoras al contrato de obras.

Se deberá proceder igualmente a reajustar la garantía inmovilizada en relación a este contrato, para que guarde proporción con el importe definitivo del mismo.

A la vista de todo lo anterior, el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el Rector, mediante resolución de 1 de marzo de 2016, publicada en el DOCV 7738, de 10 de marzo de 2016,

RESUELVE:

1. Reajustar el precio del contrato de **dirección de obras del proyecto de obra de sustitución de máquinas de producción de frío en el Edificio de la Nau** adjudicado a UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL-Santatecla Arquitecto SLP por aplicación de lo establecido en la cláusula 27 del pliego aplicable, resultando un precio definitivo de **17.380,99 euros**, de los cuales 14.364,45 euros se corresponden con la base imponible y 3.016,54 euros con el importe del IVA.
2. Anular el crédito sobrante como consecuencia del reajuste acordado.
3. Reajustar la garantía inmovilizada vinculada a este contrato, de manera que resulte inmovilizada la cantidad de **718,22 euros**.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 15 de junio de 2016
Juan Luis Gandía Cabedo